



Resolución Directoral Regional

N° 00639-2024-DRELM

Lima, 07 de mayo de 2024

VISTOS: El expediente N.º MPD2024-EXT-0336175, el Informe N.º 00229-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC Informe N.º 00231-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 00425-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU², aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0336175 CLAVE: DEE273

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el subnumeral 6.1.1 del citado documento normativo, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del referido documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del referido documento normativo, modificado con la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU, establece como una responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, aprobar y publicar el número de plazas vacantes y horas disponibles a convocar, los mismos que se encuentran sustentados en los cuadros de distribución de horas de los IESP/EESP de su jurisdicción, previamente aprobados con resolución por la DRE/GRE;

Que, el numeral 5.1.3, literal b) del acotado documento normativo, modificado con la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU, precisa sobre la aprobación y publicación de plazas docentes y horas disponibles, que la DRE/GRE aprueba y publica la plazas y horas disponibles, de las plazas temporales que se generan por diversos motivos, tales como ausencia del docente, licencias, sanción de suspensión o destitución, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo o fallecimiento;

Que, el numeral 7.6 del citado documento normativo, incorporado con la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU, indica que: «si durante el año académico se generan plazas vacantes por los supuestos establecidos en el literal b) del numeral 5.1.3 del documento normativo, y no se registra accesitario alguno en el Cuadro de Méritos, el CED realiza un CPCD (...)»;

Que, mediante Oficio N.º 386-2024/DIR.IESPP «MGP», de fecha 3 de mayo de 2024, la directora general del IESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA» solicita a esta dirección regional la convocatoria del concurso público de contratación docente del citado instituto para diversas plazas a razón de encargaturas, licencia sin goce de remuneraciones y por destitución de ciertos docentes, adjuntando documentación relacionada sobre dicho pedido;

Que, en ese contexto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior (OGESUP) emite los Informes N.ºs 00229 y 00231-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 7 de mayo de 2024, por lo cuales señala lo siguiente: i) con correo de fecha 6 de mayo del año en curso, la Unidad de Recursos Humanos valida las posiciones vacantes³ consignadas por la directora del acotado IESPP y asimismo, precisa que, en relación a la plaza con código N.º 351411112829, la licencia sin goce de remuneraciones de la señora Teresa Apolonia Gutiérrez Suárez tiene una vigencia del 1 de abril de 2024 al 21 de julio de 2024; por lo que el contrato deberá culminar hasta el término de la referida licencia; ii) de la verificación realizada a las citadas plazas, se ha evidenciado que las plazas vacantes por encargaturas no cuentan con cuadro de méritos; toda vez que, los únicos ganadores fueron los docentes propuestos como coordinadores y, en el caso de las plazas por destitución y licencia, no se habían convocado al corresponder a docentes nombrados del aludido IESPP;

Que, por ello, la OGESUP concluye que resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU y con Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU.

³ Con códigos de plazas N.ºs 351411111825, 351411111829, 351411112826 y 351411112829.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0336175 CLAVE: DEE273



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

IESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el documento normativo;

Que, mediante el Informe N.º 00425-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 7 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del IESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA» para las plazas con códigos de N.º s 351411111825, 351411111829, 3514111112826 y 3514111112829, por estar acorde al documento normativo y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Viceministeriales N.ºs 40, 326-2021-MINEDU y 013-2024-MINEDU, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO «MANUEL GONZÁLEZ PRADA»

ETAPAS	DURACIÓN N DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3	7/05/2024	9/05/2024	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	1	10/05/2024	10/05/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	13/05/2024	13/05/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	14/05/2024	14/05/2024	CED del IESPP/EESP
Evaluación pedagógica	1	15/05/2024	15/05/2024	CED del IESPP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	16/05/2024	16/05/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	17/05/2024	17/05/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	20/05/2024	20/05/2024	CED del IESPP/EESP

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0336175 CLAVE: DEE273

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRE/GRE	1	21/05/2024	21/05/2024	CED del IESPP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	22/05/2024	22/05/2024	DRE
	12 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como la plaza convocada a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y al IESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/ J.OAJ
WJGM/ C.OAJ
LPGS/Abg.OAJ
GPSF/Abog.DIR

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0336175 CLAVE: DEE273

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

